

DECRETO-LEY N° 7437

Aprobando la adhesión del Gobierno del Perú al Acta General para el arreglo pacífico de las divergencias internacionales, suscrita en Ginebra.

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

Considerando :

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación del Acta General para el arreglo pacífico de las divergencias internacionales, suscrita en Ginebra, el 26 de setiembre de 1928 y registrada por la Secretaría General de la Liga de las Naciones, el 16 de agosto de 1929, a la cual se ha adherido el Gobierno del Perú con fecha 21 del presente mes, por medio de su delegado en la Asamblea de dicha Liga, con la salvedad del inciso b), párrafo 2 del artículo 39 de la misma Acta General;

En uso de las facultades de que está investida;

Resuelve :

Aprobar la adhesión a la mencionada Acta General para el arreglo pacífico de las divergencias internacionales, exceptuando las que versan sobre cuestiones que el derecho internacional reserva a la competencia exclusiva de los Estados, a que se refiere el inciso b), párrafo 2 del artículo 39 de la indicada Acta General.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — E. L. Gómez de la Torre. — U. Reátegui. — José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Lima, 24 de noviembre de 1931.

Por tanto: cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

SAMANEZ OCAMPO.

Gálvez.